

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01285-00
DEMANDANTE: YENNY VIVIANA GERENA VELASCO.
DEMANDADO: JAVIER SERRANO AGUILERA.

Inadmitase la anterior demanda, promovida por **YENNY VIVIANA GERENA VELASCO**, contra **JAVIER SERRANO AGUILERA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Acompañar el dictamen pericial del bien inmueble objeto de la división ad –valorem, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del artículo 406 del Código General del Proceso, toda vez que solo se aportó el avalúo comercial y no se determinó sobre el tipo de la decisión.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **6 de diciembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario